

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Autoriza Contratación Vía Trato
Directo de servicio de publicidad.
DECRETO EXENTO: 519/
CURACAUTIN 20 de Julio 2018

VISTOS:

- 1.- El ORD N° 95, 10/06/2018 del Director Ricardo Godoy García de la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera; que solicita compra de 130 Souvenir publicitarios con cargo al FAEP 2017;
- 2.- La Resolución Exenta N° 2435, 19/05/2017, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Sostenedor del Departamento de Educación Municipal en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2017;
- 3.- La Iniciativa “Desarrollo de actividades artístico culturales con participación de la comunidad” presentada al Fondo FAEP 2017;
- 4.- Ley 19.886, de 2003 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del ministerio de hacienda y sus modificaciones;
- 5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 6.- El Decreto N° 2522, 16/12/2016, que designa Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy Director del Departamento de Educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se requiere adquirir, 130 Souvenir publicitarios con cargo al FAEP 2017.
- 2.- Que, conforme al artículo 8, letra h de la ley 19.886, en relación con el art. 10 n°8 de su reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que la disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean igual o inferior a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma.
- 3.- Que, se realizaron tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. N°250, reglamento de la ley 19.886, que señala que “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. N°10 requieran de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, un excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”.
- 4.- Que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor ASESORIAS PUBLICITARIAS KOTODUO LIMITADA RUT N° 76.583.763-4, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

Nº	PROVEEDOR	RUT	VALOR COTIZACION
1	ASESORIAS PUBLICITARIAS KOTODUO	76.583.763-4	\$162.435
2	PATRICIO ALEJANDRO BECERRA E.I.R.L.	76.419.301-6	\$193.375
3	NATASHA HUENTEMILLA ELGUETA	18.435.230-3	\$224.315

5.- Teniendo presente los recursos del fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017 contemplado en la Iniciativa "Desarrollo de actividades artístico culturales con participación de la comunidad" presentada al Fondo FAEP 2017;

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la adquisición, vía Trato Directo, de 130 Souvenir publicitarios con cargo al FAEP 2017, al proveedor ASESORIAS PUBLICITARIAS KOTODUO LIMITADA RUT Nº 76.583.763-4;
- 2.- EMITASE Orden de Compra ID 4114-376-SE18 al proveedor ASESORIAS PUBLICITARIAS KOTODUO LIMITADA RUT Nº 76.583.763-4 por un monto de \$ 162.435 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) IVA Incluido por 130 Souvenir publicitarios con cargo al FAEP 2017;
- 3.- PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
GLORIA KARINA WIESE SEPULVEDA
 SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JORGE ANDRES FUENTES GODOY
 JEFE DEPTO. EDUCACION
 SOSTENEDOR

JAFG/chov/jecb
 DISTRIBUCION:
 - Archivo DAEM
 - Municipalidad/ Control